

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 016

CIR\_GJN\_MCBL\_016.17

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.

**Asunto:** Cumplimiento de obligaciones en términos de la fracción XIII del artículo 162 de la Ley Aduanera.

Por medio del presente se hace referencia a lo dispuesto en el artículo 162, de la Ley Aduanera relativo a las obligaciones del Agente Aduanal el cual en su fracción XIII, en relación con lo dispuesto por el artículo 218 del Reglamento de la Ley Aduanera, los cuales establecen que el Agente Aduanal deberá acreditar, al menos a un mandatario autorizado por la autoridad aduanera, **por lo que el presente aplica para aquellos agentes aduanales que no cuentan con ningún Mandatario Designado.**

En virtud de dicha obligación, la autoridad aduanera en ejercicio de sus facultades revisará aquellos casos en que la mencionada obligación no sea cumplida, por lo que, en reunión sostenida con la ACAJA se ha definido el procedimiento a seguir a fin de promover el cumplimiento eficiente de esta obligación para lo cual en se ha acordado con esta Confederación el siguiente procedimiento:

- 1) Será necesario autorizar al personal de CLAA, a fin de recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el cumplimiento de la obligación prevista en la fracción XIII del artículo 162, de la Ley Aduanera en términos de lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 19 del CFF, para ese efecto, adjunto al presente encontrará un formato en el cual deberá asentar los datos necesarios y remitirlo en dos tantos con firma autógrafa a las oficinas de esta Confederación cita en Calle Nueva Jersey número 14, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México en atención a María del Carmen Borgonio Luna.
- 2) Una vez recibido el escrito se entregará a la ACAJA a fin de que la misma proceda a la notificación de cartas invitación en las cuales se dará un plazo de diez días siguientes a la notificación de la misma, para realizar la designación de mandatario, para lo cual, al momento de enviarle la carta invitación se les estará haciendo llegar el formato debidamente validado a fin de evitar errores.

En caso de no realizarse la designación en el plazo concedido se procederá por parte de ACAJA con la inhabilitación del Agente Aduanal hasta en tanto cumpla con la mencionada designación.

- 3) Hecha la designación procederá el trámite ordinario para tal efecto.

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 016

CIR\_GJN\_MCBL\_016.17

**Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de solicitar su apoyo en la firma del escrito y nos lo hagan llegar a la mayor brevedad a esta Confederación y lo tomen en consideración a fin de tomar las previsiones que correspondan con la finalidad de realizar en tiempo y forma la designación de sus mandatarios.**

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Saludos cordiales

**Atentamente**

**Gerencia Jurídica Normativa**  
**CLAA**  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)

**\*\*\*\*Se anexo formato para autorización y firma**

\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Asunto: **Solicitud de autorización  
Mandatario de conformidad con la regla  
1.4.3., de las RGCE.**

**Lic. Marco Flavio Rigada Soto**  
**Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas**  
Av. Hidalgo 77, Módulo IV, Planta Baja,  
Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc,  
México, D.F. 06300.

A.A. \_\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_ y CURP \_\_\_\_\_ titular de la patente \_\_\_\_\_ con adscripción a la aduana de \_\_\_\_\_ y autorización \_\_\_\_\_ para actuar en aduanas distintas a la de mi adscripción, con domicilio para oír y recibir notificaciones en \_\_\_\_\_, con correo electrónico \_\_\_\_\_, facultando de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación para tales efectos a los C.C. \_\_\_\_\_ con R.F.C. \_\_\_\_\_, con correo electrónico \_\_\_\_\_, así como María del Carmen Borgonio Luna, (correo electrónico [carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)) con R.F.C. BOLC791028K4A, Benito Nava Rivero, con R.F.C NARB721209E85 (correo electrónico [benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)); Ariadna Torres Sánchez con R.F.C. TOSA831210MI0 (correo electrónico [ariadna.torres@claa.org.mx](mailto:ariadna.torres@claa.org.mx)), Ivan Morales Hernández con R.F.C. MOHI890406166 (correo electrónico [ivan.morales@claa.org.mx](mailto:ivan.morales@claa.org.mx)), así como al C. Alberto Cortés Flores, con R.F.C. COFA60112, estos últimos con números telefónicos (55) 1107-85-15 y (55) 1107-85-92, manifiesto lo siguiente:

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los numerales 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación, así como la Regla 1.2.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, manifiesto:

#### **I. NÚMERO TELEFÓNICO PARA OIR NOTIFICACIONES.**

\_\_\_\_\_

#### **II. NOMBRE, DIRECCIÓN Y R.F.C., DE LA PERSONA FÍSICA INVOLUCRADA.**

Datos del Agente Aduanal:

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio fiscal: \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

#### **III. ACTIVIDAD DEL PROMOVENTE.**

El suscrito soy agente aduanal, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante una patente y, como tal, realizo operaciones de comercio exterior por cuenta de terceros, según lo ordena el artículo 159 de la Ley Aduanera.

#### **IV. MONTO DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA PROMOCIÓN.**

No hay un monto, en virtud de que se trata de la designación de mandatario en términos de lo previsto por la regla 1.4.3 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, en relación con los artículo 160, fracción VI y 162, fracción XIII de la Ley Aduanera.

## **V. RAZONES DEL NEGOCIO QUE MOTIVAN LA PROMOCIÓN.**

Se autorice a fungir como mi Mandatario al C. \_\_\_\_\_, que podrá actuar indistintamente en cualquiera de las aduanas ante las cuales se encuentra autorizado.

*“Artículo 160. El agente aduanal deberá cubrir los siguientes requisitos para operar:*

*...*

*VI. Dar a conocer a la aduana en que actúe, los nombres de los empleados o dependientes autorizados para auxiliarlo en los trámites de todos los actos del despacho, así como los nombres de los mandatarios que lo representen al promover y tramitar el despacho. El agente aduanal será ilimitadamente responsable por los actos de sus empleados o dependientes autorizados y de sus mandatarios.*

*Para ser mandatario aduanal autorizado de agente aduanal se requiere contar con poder notarial y demostrar experiencia aduanera mayor a tres años, aprobar el examen y cumplir los demás requisitos que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas. Cada mandatario aduanal promoverá solamente el despacho en representación de un agente aduanal y ante una sola aduana, salvo uno de los mandatarios, que podrá actuar indistintamente en cualquiera de las aduanas autorizadas.*

*...”*

## **VI. PRESENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTE LA MISMA AUTORIDAD U OTRA DISTINTA.**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la presente promoción no se ha presentado ante esa autoridad u otra distinta del Servicio de Administración Tributaria.

## **VII. SUJECIÓN A LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LA S.H.C.P., O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no me encuentro sujeto a las facultades de comprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las Entidades Federativas coordinadas en ingresos federales.

## **VIII. SUJECIÓN AL PLAZO PARA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES EMITAN LA RESOLUCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no me encuentro sujeto a las facultades de comprobación por parte de la secretaría de hacienda y crédito público o por las entidades federativas coordinadas en ingresos federales tales como visita domiciliaria o revisión de documentos previstas en el artículo 48 del Código Fiscal de la Federación y por ende no estoy sujeto al plazo previsto para la emisión de resoluciones en las que me vayan a ser determinados hechos u omisiones que entrañen incumplimiento de las disposiciones fiscales o contribuciones omitidas.

## **IX. HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN.**

Considerando que cuento con el carácter de Agente Aduanal, requiero autorización de Mandatarios, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 160, fracción VI, y 162, fracción XII de la Ley Aduanera y regla 1.4.3 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Por lo antes expuesto a esa H. Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, solicito se autorice a fungir como mi Mandatario, a la persona que a continuación se señala, **(en este apartado se deberá de señalar expresamente que opción es a la que se acogerá para el nombramiento)** considerando los siguientes supuestos:

- a) El aspirante sustente un examen que constará de dos etapas, una de conocimientos y la otra psicotécnica que aplicará el SAT, o
- b) El aspirante sustente únicamente la etapa psicotécnica que determine la AGA, siempre que el aspirante cuente con la certificación de la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL), emitida mediante publicación en el DOF por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER).

**ejemplo:** considerando que acredita el cumplimiento de la Norma Técnica de Competencia Laboral y sustentará la etapa psicotécnica que determine la Administración Central de Normatividad Aduanera, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.4.3., y el apartado A del Instructivo de trámite para autorización y prórroga de mandatarios.

Por lo anterior, me permito proporcionar la siguiente información:

<b>NOMBRE DEL ASPIRANTE A MANDATARIO:</b>	<b>FIRMA:</b>
<b>R.F.C.</b>	<b>C.U.R.P.</b>
<b>DOMICILIO PARTICULAR:</b>	<b>CORREO ELECTRONICO:</b>

Los domicilios desde los cuales se transmiten para validación los pedimentos que tramito, en cada una de las aduanas ante las cuales me encuentro autorizado para actuar son los siguientes:

<b>A D U A N A</b>	<b>DOMICILIO</b>
Adscripción _____	
Adicional _____	
Adicional _____	
Adicional _____	

Le informo que no he contado con personas que han fungido como mis Representantes o mandatarios. (en caso de haber tenido alguno, indicar los datos de (las) persona (s) que fungieron como tales)

Asimismo, me permito proporcionar a usted la siguiente información, relacionada con los Agentes Aduanales, para los cuales ha(n) fungido como Representante o Mandatario, el aspirante antes señalado. (en caso que han fungido para otro A.A)

<b>NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL AL CUAL REPRESENTÓ</b>	<b>PERIODO EN EL CUAL LABORÓ CON DICHO AGENTE</b>	<b>ADUANAS ANTE LAS CUALES LO REPRESENTÓ</b>

Las aduanas ante las cuales el mandatario promoverá el despacho:

<b>A D U A N A</b>
Adscripción _____
Adicional _____
Adicional _____
Adicional _____

Anexo al presente, la siguiente documentación del aspirante propuesto:

1. Constancia en original, con la cual se acredite que el aspirante cuenta con experiencia en materia aduanera mayor de tres años.
2. Currículum vitae.
3. Constancia de relación laboral entre el aspirante a mandatario y el agente aduanal.
4. Copia de la cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal del aspirante a mandatario.
5. Copia de la CURP.
6. Copia certificada del poder notarial que le otorgue el agente aduanal al mandatario.
7. Anexar el original del Certificado de Competencia Laboral o bien, copia certificada por Notario Público del ejemplar original. **(en caso de haber elegido esta opción)**
8. Disco compacto, **que contenga archivo electrónico del SIREMA, en el formato que cumpla con los lineamientos que determine la AGCTI en el Portal del SAT.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, a Usted C. Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, atentamente solicito:

**PRIMERO:** Atentamente solicito la aplicación del examen psicotécnico a mi aspirante a mandatario, a fin de que una vez aprobado, se emita la autorización del C. \_\_\_\_\_ para fungir como mi mandatario, de conformidad con lo señalado en la regla 1.4.3 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y el Instructivo de trámite para autorización y prórroga de mandatarios de la regla 1.4.3.

**SEGUNDO:** En el momento oportuno, se haga de mi conocimiento la respuesta que recaiga al presente escrito.

Agradeciéndole la atención prestada quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

A.A. \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN RELATIVA  
A TEMAS DE DESIGNACIÓN DE MANDATARIO(S).**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS  
ADMINISTRACION CENTRAL DE APOYO JURIDICO DE ADUANAS  
ADMINISTRACION DE APOYO JURIDICO DE ADUANAS "2"  
AT'N.- LIC. CHRISTOPHER PALACIOS DOMINGUEZ  
P R E S E N T E.**

**A.A.** \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_ y CURP \_\_\_\_\_, titular de la Patente \_\_\_\_\_ con adscripción en la Aduana de \_\_\_\_\_, y autorización \_\_\_\_\_ para actuar ante las aduanas de \_\_\_\_\_, como aduanas distintas a la de mi adscripción, con correo electrónico \_\_\_\_\_ y número telefónico de mi oficina \_\_\_\_\_, señalando como domicilio fiscal \_\_\_\_\_, así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Nueva Jersey, número 14, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, con el debido respeto ante esa H. Unidad Administrativa comparezco y expongo lo siguiente:

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los numerales 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación, así como la Regla 1.2.2. General de Comercio Exterior para 2017, manifiesto:

**I. NÚMERO TELEFÓNICO PARA OIR NOTIFICACIONES.**  
(0155) 11078515 y 11078592

**II. NOMBRE, DIRECCIÓN Y R.F.C., DE LA PERSONA FÍSICA INVOLUCRADA.**

**Datos del Agente Aduanal:**

**Nombre:** \_\_\_\_\_.

**R.F.C.** \_\_\_\_\_.

**Domicilio fiscal:** \_\_\_\_\_.

**III. ACTIVIDAD DEL PROMOVENTE.**

El suscrito soy agente aduanal, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante una patente y, como tal, realizo operaciones de comercio exterior por cuenta de terceros, según lo ordena el numeral 159 de la Ley Aduanera.

**IV. MONTO DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA PROMOCIÓN.**

No existe monto de la operación, en virtud de que se trata de una autorización en términos de lo dispuesto por el artículo 19 cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación al personal que se indica en el presente a fin de que reciban todo tipo de notificaciones, cartas, documentos

## MEBRETE DE LA AGENCIA ADUANAL

relacionados con la designación mandatario, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, fracción XIII, de la Ley Aduanera.

### **V. HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN.**

Considerando que cuento con el carácter de Agente Aduanal, y con el fin de dar cumplimiento a la obligación 162, fracción XIII, de la Ley Aduanera, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación autorizo al personal que se indica en el presente a fin de que reciban todo tipo de notificaciones, cartas, documentos relacionados con la designación mandatario, en términos de lo dispuesto por el artículo

### **VI. RAZONES DEL NEGOCIO QUE MOTIVAN LA PROMOCIÓN.**

La autorización de personal para la entrega y notificación de todo tipo de documentos relacionados con el cumplimiento de obligaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 162, XIII, de la Ley Aduanera.

### **VII. PRESENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTE LA MISMA AUTORIDAD U OTRA DISTINTA.**

#### **VIII.**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la presente promoción no se ha presentado ante esa autoridad u otra distinta del Servicio de Administración Tributaria.

### **IX. SUJECCIÓN A LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LA S.H.C.P., O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no me encuentro sujeto a las facultades de comprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las Entidades Federativas coordinadas en ingresos federales.

Por lo antes expuesto a esa H. Administración de Apoyo Jurídico de Aduanas "2" dependiente de la Administración General de Aduanas, se hace de su conocimiento que autorizo a los CC. Nashielly Escobedo Pérez con RFC EOPN711019366 (correo electrónico nashielly.escobedo@claa.org.mx), María del Carmen Borgonio Luna con R.F.C. BOLC791028K4A, (correo electrónico carmen.borgonio@claa.org.mx) Benito Nava Rivero con R.F.C NARB721209E85 (correo electrónico benito.nava@claa.org.mx), Ariadna Torres Sánchez con R.F.C. TOSA831210MI0 (correo electrónico ariadna.torres@claa.org.mx) e Iván Morales Hernández con R.F.C. MOHI890406166 (correo electrónico ivan.morales@claa.org.mx), para que en mi nombre y representación reciban toda clase de documento relativo al nombramiento de mi(s) mandatarios en términos de lo dispuesto por el artículo 162, fracción XIII, en su relación con lo previsto por el artículo 160, fracción VI y la Regla 1.4.3. General de Comercio Exterior vigentes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a Usted Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas "2", atentamente pido se sirva obsequiarme lo siguiente:

**PRIMERO:** Se tenga por presentado este escrito en los términos que en el mismo se citan.

**SEGUNDO:** En el momento oportuno, se haga de mi conocimiento la respuesta que recaiga al presente escrito.



MEBRETE DE LA AGENCIA ADUANAL

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_**  
**NOMBRE, PATENTE Y FIRMA DEL AGENTE ADUANAL**

**>> 8/ LA Instructivo de trámite para la autorización y prórroga de mandatarios (Regla 1.4.3.).**

**¿Quiénes lo presentan?**

Agentes aduanales.

**¿Dónde se presenta?**

Ante la ACAJA, a través del Portal del SAT, accedando a la Ventanilla Digital, de conformidad con la regla 1.2.2.

**¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite?**

Oficio de respuesta a la solicitud.

**¿Cuándo se presenta?**

En cualquier momento.

En el caso de prórroga, un mes antes del vencimiento de la última autorización o prórroga otorgada al mandatario.

**Requisitos:**

1. Manifiestar:

a) Número de patente.

b) Aduana de adscripción y número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso, aduanas autorizadas.

c) Domicilio desde el que transmita para validación de los pedimentos en cada una de las aduanas autorizadas.

d) Nombre de las personas que han fungido como sus representantes o mandatarios, el periodo en el cual tuvieron dicho carácter y las aduanas ante las cuales actuaron.

e) En el caso de que los mismos hayan fungido como representantes o mandatarios de otro agente aduanal, se deberá indicar el nombre de éste, especificando el periodo y las aduanas ante las cuales actuaron como representantes o mandatarios.

f) Nombre de la aduana ante la cual el mandatario promoverá el despacho de su representación.

2. Constancia, con la cual se acredite que el aspirante cuenta con experiencia en materia aduanera mayor de 3 años y que contenga los datos generales de la persona física o moral que la expide.

3. Currículum vitae actualizado del aspirante a mandatario.

4. Constancia de relación laboral existente entre el aspirante a mandatario y el agente aduanal, la cual podrá ser la inscripción en el IMSS, al SAR, o bien, del contrato de prestación de servicios.

5. Poder notarial que le otorgue el agente aduanal a los aspirantes a mandatarios, debiendo señalar que dicho poder se otorga para que lo representen en los actos relativos al despacho de mercancías, en las aduanas ante las cuales se encuentra autorizado, sin señalar el nombre de dichas aduanas a fin de que el aspirante a mandatario lo pueda representar en las aduanas autorizadas que designe, aun

cuando lleve a cabo la modificación de sus aduanas adicionales.

6. En los casos en que el agente aduanal hubiera manifestado en su solicitud, la opción señalada en el inciso b), a que se refiere el numeral 1 del apartado "información adicional" del presente Instructivo, deberá anexar el Certificado de Competencia Laboral, emitido por el organismo de certificación acreditado por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER).

7. Archivo electrónico del SIREMA, en el formato que cumpla con los lineamientos que determine la AGCTI en el Portal del SAT.

8. En el caso de solicitud de prórroga:

a) El Certificado de Competencia Laboral, emitido por el organismo de certificación acreditado por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER), mismo que deberá tener una fecha de expedición no mayor a 3 meses anteriores a la fecha del vencimiento de la autorización.

**Condiciones:**

1. Estar inscrito y activo en el RFC.

2. Contar con e.firma vigente.

3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

4. No estar sujeto a alguno de los procedimientos de suspensión, cancelación, extinción de su patente, de conformidad con los artículos 164, 165 y 166 de la Ley.

5. Efectuar el pago a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.5., por concepto del derecho de la autorización o prórroga de mandatario de agente aduanal, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la LFD.

6. Efectuar el pago a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.5., por concepto del derecho por el examen para aspirante a mandatario de agente aduanal, correspondiente a la etapa de conocimientos, a que se refiere el artículo 51, fracción III, inciso a), de la LFD.

7. En el caso de prórroga, los agentes aduanales deben encontrarse activos en el ejercicio de sus funciones.

**Información adicional:**

1. El agente aduanal manifestará la opción elegida conforme a lo siguiente:

a) El aspirante sustente un examen que constará de dos etapas, una de conocimientos y la otra psicotécnica que aplicará el SAT, o

b) El aspirante sustente únicamente la etapa psicotécnica que determine la AGA, siempre que el aspirante cuente con la certificación de la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL), emitida mediante publicación en el DOF por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER).

2. De acuerdo a la opción manifestada por el agente aduanal, el aspirante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Cuando el agente aduanal hubiera manifestado en su solicitud, la opción

señalada en el inciso a), a que se refiere el numeral 1, del presente Apartado, el aspirante deberá presentarse a sustentar la etapa de conocimientos en la fecha, lugar y hora que previamente se le notifique. En caso de que el aspirante apruebe la etapa de conocimientos, estará en posibilidad de presentar la etapa psicotécnica en la fecha, lugar y hora que dicha autoridad le señale para tal efecto.

A fin de sustentar la etapa de conocimientos y, en su caso, la psicotécnica, el aspirante deberá efectuar el pago a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.5., en la cual se haga constar el pago del derecho por concepto de examen para aspirante a mandatario de agente aduanal que corresponda a cada una de las etapas en los términos del artículo 51, fracción III, incisos a) y b) de la LFD.

b) Cuando el agente aduanal hubiera manifestado en su solicitud, la opción señalada en el inciso b), a que se refiere el numeral 1, del presente Apartado, se estará a lo siguiente:

i. Se notificará al agente aduanal, la fecha, lugar y hora, en que deberá presentarse el aspirante a sustentar dicha etapa, una vez realizado el pago a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.5., en la cual se haga constar el pago del derecho por concepto de examen para aspirante a mandatario de agente aduanal correspondiente a la etapa psicotécnica a que se refiere el artículo 51, fracción III, inciso b) de la LFD.

ii. En los casos en que los aspirantes no sean seleccionados para sustentar la etapa psicotécnica, el organismo de certificación acreditado por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER), deberá informar al agente aduanal el nombre de los aspirantes a mandatarios que deberán presentarse a aplicar la etapa psicotécnica con ese organismo, el cual deberá proporcionar en un plazo máximo de un mes a la ACAJA, a través del Portal del SAT, accedando a la Ventanilla Digital el resultado, así como adjuntar el soporte documental de las pruebas psicológicas que se le hubieran aplicado a los aspirantes a efecto de cumplir con la etapa psicotécnica.

3. Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículos 160, fracción VI, de la Ley, 40, 51 de la LFD y las reglas 1.1.5., 1.2.2., 1.4.3.